

## DECRETO Nº 0085

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

27 ENE 2022

VISTO

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto Nº 2799 de fecha 06 de Diciembre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1º del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- Mensaje Nº 4973. Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para el endeudamiento por hasta la suma de Dinares Kuwaíties siete millones seiscientos mil para el financiamiento parcial del Proyecto "Acueducto Interprovincial Santa Fe-Córdoba (Etapa 1 Bloque A), de conformidad con las gestiones realizadas ante el FONDO KUWAITI PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO ÁRABE.
- Mensaje Nº 4974. Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para endeudarse por hasta el equivalente en pesos de Dólares Estadounidenses treinta y cinco millones con el Fondo Fiduciario de Infraestructura (FFFIR) con financiamiento proveniente de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en el marco del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión (PFIR-CAF 11191).
- Mensaje Nº 4975 Por el cual se prorroga por dos (2) años la vigencia de la Ley Nº 13666 que suspende el desalojo o desocupación de inmuebles.

ARTÍCULO 2º.- Regístrase, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

35432

---